CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR UN IMPORTE TOTAL 9.597.635,78 €, IVA EXENTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de	Denominación del documento			
orden				
1	Memoria justificativa.			
2	Resolución de inicio.			
3	Informe de la Intervención General.			
4	Documento contable A			

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVALK36HW7JKX8J5UHMUSS8U7	PÁGINA	1/1	





MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Justificación e idoneidad del contrato.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelantes CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreos que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje.

CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la asistencia sanitaria desde la recepción del paciente crítico en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino.

Considerando al paciente crítico, adulto, pediátrico o neonatal, como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, su traslado entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino.

3. Insuficiencia de medios.

Se hace constar la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

4. Procedimiento de adjudicación.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 1/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, por superar el umbral previsto en el artículo 22 de la LCSP y no encontrarse entre los excluidos en el artículo 19 del mismo texto legal.

5.- División del objeto del contrato en Lotes.

El objeto del presente contrato se ha dividido en 7 lotes, uno por cada una de las provincias en las que se ubica la base de las unidades de soporte vital avanzado Medicalizada o Enfermero (en adelante SVA MED o SVA ENF, respectivamente), estando agrupadas las provincias de Sevilla y Huelva en un mismo lote.

6. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 01/08/2024.

El contrato podrá ser prorrogado hasta 12 meses.

7. CPV y Clasificación.

CPV: 85143000-3 Servicios de ambulancia

La clasificación administrativa de la persona licitadora en la categoría del Grupo R Subgrupo 2, con la Categoría que corresponda al valor estimado medio anual del conjunto de lotes de los que resulte adjudicataria, podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Todos los lotes adjudicados a la misma persona adjudicataria constituirán un único contrato.

8. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de

Página 2|23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 2/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Jus<u>tificación:</u>

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes, IVA excluido.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los **cinco** primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación:

De acuerdo con el art. 90.1 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

Página 3 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 3/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





9. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación del expediente están directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Página 4 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





N.º Orden		Puntos máximos	№ Orden subcriterio	ITE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global: Descripción	Ponderación (puntos
1	OFERTA ECONÓMICA	45	1.1	Puntuación obtenida a partir del importe ofertado sobre el presupuesto base de licitación de acuerdo a la siguiente fórmula: Pec = 45 (1-0,5 ^b) Siendo: Pec: Puntuación asignada a la propuesta que se valora b: Porcentaje de bajada respecto al presupuesto base de licitación. Por ejemplo, si el porcentaje de bajada propuesto es 10%, b=10.	máximo) 45
			2.1	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de instalación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de aire acondicionado estacionario para mantener la cabina asistencial climatizada mientras el vehículo este enchufado a la red eléctrica.	2
2	ADAPTACIONES DE AMBULANCIAS RELACIONADAS CON LA HUMANIZACIÓN	4	2.2	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de iluminación eléctrica interior indirecta para evitar estrés del paciente y aumentar sensación de confort. Estará formada por varios equipos de luz led fijos, independientes con colores definidos en amarillo, azul y blanco con control de la intensidad que emitan una luz que no altere los colores naturales, y que aporte una iluminación mínima en la superficie del paciente de 300 lx.	1
			2.3	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de altavoces en el techo de la cabina asistencial que reproduzcan sonidos relajantes de baja intensidad y seleccionables como ruidos blancos o ruidos rosas.	1
3	ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS SANITARIOS RESPIRADOR (DE TRANSPORTE O NEONATAL) Y MONITOR DESFIBRILADOR	3	3.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima desde el mes y año de fabricación de cada uno de los equipos Respirador de transporte/neonatal y Monitor-desfibrilador, a cumplir en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio: Antigüedad mayor o igual de 7 años 0 puntos Antigüedad mayor o igual a 6 años y menor de 7 años 1 punto. Antigüedad mayor o igual a 4 años y menor de 6 años 2 puntos. Antigüedad menor de 4 años 3 puntos Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato la documentación acreditativa de la propiedad/disponibilidad de los equipos y ficha técnica con identificación de marca, modelo, n.º de serie y fecha de fabricación. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los equipos en uso no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	3
4	ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS AMBULANCIA TITULARES A ADSCRIBIR A LAS UNIDADES	3	4.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima de cada uno de los vehículos ambulancia titulares a adscribir a las unidades desde la fecha de primera matriculación, a cumplir en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio: Antigüedad mayor o igual de 7 años 0 puntos Antigüedad mayor o igual a 6 años y menor de 7 años 1 punto. Antigüedad mayor o igual a 4 años y menor de 6 años 2 puntos. Antigüedad menor de 4 años 3 puntos La antigüedad de los vehículos se computará a partir de la fecha de la matriculación que conste en el permiso de circulación. En el caso de vehículos ya matriculados con anterioridad, tanto en territorio nacional como en el extranjero, la antigüedad del vehículo deberá ser computada a partir de la fecha de primera matriculación o puesta en servicio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato el permiso de circulación del vehículo ambulancia y certificación técnico sanitaria vigente. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los vehículos titulares no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	3

Página 5|23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 5/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:

CRITERIOS	EVALUABLES MEDIANTE L	IN JUICIO E	DE VALOR O	NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:	45
N.º Orden Triterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (máximo de puntos)
	PLAN FUNCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Plan funcional del servicio es la propuesta del		5.1	Se valorará la idoneidad de la estructura organizativa, organigrama, rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda. Se hará referencia a: - Estructura organizativa que el licitador pone a disposición del servicio - Organigrama y características de los puestos y perfiles profesionales. - Características del centro o instalación para la ejecución del contrato. - La identificación de las rutas. - Sistemas de activación del servicio. - Tiempos medios de respuesta. - Tiempos de espera - Duración media de los traslados. - Activación del servicio y capacidad de absorción de la demanda sobre los incrementos medios de la actividad.	5
5	licitador sobre la mejor forma de manejar la prestación del servicio de transporte de críticos donde se establecerá la estructura organizativa del servicio para dar respuesta a las activaciones desde los centros coordinadores.	15	5.2	Se valorarán el planteamiento, herramientas y seguimiento de los indicadores establecidos en el pliego de prescripciones técnicas haciendo referencia a: - Al Sistema de comunicación con el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias para el envío de estatus de los vehículos durante la asistencia. - Notificación de Averías de ambulancias al Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias. - Tiempo de sustitución de ambulancias por averías y revisiones. - Cumplimentación de la Historia Clínica Digital de Movilidad.	
			5.3	Se valorarán el Sistema de información y comunicación con los centros incluidos en el objeto del contrato. Se valorará la propuesta que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieran a: - Disponibilidad por parte de la empresa de sistemas que permitan la comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos ofertados. Hasta 2,5 puntos - Integración a tiempo real con el CCUE. Hasta 2,5 puntos	5
6	PLAN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	10	6.1	Se valorará el plan de despliegue de medios materiales aportando una memoria indicativa de las características de los vehículos. El documento hará referencia a las mejoras propuestas por el licitador en los vehículos y equipos sobre los mínimos establecidos en las exigencias de los pliegos incluyendo información gráfica y técnica de los vehículos ofertados: Se valorarán las propuestas consideradas útiles en las características mecánicas, técnic sanitarias, en la distribución interior y en el carrozado: hasta 2 puntos. Se valorarán las propuestas relacionadas con el respeto del medio ambiente de los vehículo (con distintivo DGT superior al exigido, que es el distintivo verde): hasta 2 puntos.	4
			6.2	Se valorará el plan de control y trazabilidad de los vehículos alternativo al especificado en el pliego de prescripciones técnicas que permita el seguimiento de la ubicación y status de los mismos por parte de CESO61, y el cómputo de los tiempos de cambio de status y demora.	
			6.3	Se valorará el plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, así como plan para hacer frente a cualquier contingencia que afecte a la flota o los equipos de manera que no se afecte la continuidad de la prestación de servicio.	
			7.1	Se valorará el plan de contingencias que afecten a los recursos humanos describiendo el plan de repuesta ante situaciones imprevistas que eviten o minimicen la repercusión de las mismas en la prestación del servicio (bajas laborales, indisposiciones y accidentes).	
7	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	10	7.2	Se valorará el plan de formación y desarrollo profesional para las categorías profesionales (Médico, Enfermero y TES) que incluya los Procesos asistenciales integrados publicados por la Consejería de Salud que tengan relación con los pacientes críticos, el trasporte de pacientes adultos y pediátricos, y las emergencias colectivas, así como la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales.	4
			7.3	Plan de gestión de recursos humanos, valorándose las medidas de gestión de profesionales para la retención y desarrollo del talento.	2
8	PLAN DE CALIDAD	10	8.1	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio del plan de calidad propuesto: - Protocolos asistenciales, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabaj necesarios para lograrios. Hasta 3 puntos - Protocolos de soporte, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabaj necesarios para lograrios en relación con los procesos asistenciales. Hasta 3 puntos -Protocolo tratamiento a las reclamaciones del servicio. Hasta 2 puntos -Herramientas de planes de mejoras propuesto. Hasta 2 puntos	

Página 6|23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 6/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



El umbral mínimo de puntuación exigido a las personas licitadoras para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado. La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo y el resto de propuestas se valorarán mediante la fórmula indicada para la valoración de económica de la oferta.

La elección del resto de criterios de adjudicación automáticos y su ponderación, se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la calidad de la prestación del servicio con especial atención a la antigüedad de los vehículos ambulancia y de los principales componentes del equipamiento electromédico.

Asimismo, en estos criterios se han tenido en cuenta elementos visuales, acústicos y de confortabilidad que consigan un ambiente beneficioso para la asistencia de los pacientes, ya que el entorno de la cabina asistencial contribuye a la vivencia y recuperación del mismo, de modo que no sólo sea funcional y técnicamente adecuado sino también curativo.

CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

Resulta conveniente valorar técnicamente el servicio ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, en relación a cada una de las características descritas en el PPT, sino también para poner en valor las ventajas que aporta la oferta respecto a cada uno de los elementos técnicos valorados, por considerar que contribuyen a poder realizar una prestación asistencial de mayor calidad.

El establecimiento del criterio de adjudicación del Plan Funcional encuentra su justificación principalmente en el hecho de que el mismo permite llevar a cabo la ordenación del servicio con una visión integral y estratégica, adaptándose a la ordenación sanitaria y de centros de cada provincia. Lo que servirá para la racionalización del gasto sanitario, la mejora de la calidad del servicio y el acceso de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) a esta prestación sanitaria.

En el criterio relacionado con el Plan de vehículos y equipos se pretende valorar tanto las características técnicas de los referidos medios materiales como las herramientas para su gestión que aseguren la disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

En el criterio relacionado con la Planificación de recursos humanos se pretende valorar los mecanismos de gestión que aseguren la disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

Con el criterio relacionado con el Plan de calidad se pretende valorar los procedimientos y protocolos que propone aplicar el licitador para garantizar la calidad asistencial del servicio en beneficio del paciente.

Página 7 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 7/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





10. Presupuesto base de licitación y su desglose. Términos en los que se formula el precio del contrato.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 9.597.635,78 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

			Importe por	
		Importe precio	precios	
		a tanto alzado	unitarios	
Nº Lote	Lote	(exento de IVA)	(exento de IVA)	PBL
1	Almería	862.485,07	36.787,83	899.272,90
2	Cádiz	2.109.571,18	36.787,83	2.146.359,01
3	Córdoba	905.844,77	36.787,83	942.632,60
4	Granada	873.537,63	36.787,83	910.325,46
5	Sevilla-Huelva	2.583.527,91	36.787,83	2.620.315,74
6	Jaén	862.847,74	36.787,83	899.635,57
7	Málaga	1.142.306,67	36.787,83	1.179.094,50
	Total	9.340.120,98	257.514,79	9.597.635,78

El importe de precio a tanto alzado corresponde al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad en el horario que se indica en el apartado 1.1. del pliego de prescripciones técnicas.

El importe por precios unitarios corresponde a los servicios descritos en el apartado 2.1 del pliego de prescripciones técnicas prestados con unidades adicionales distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva.

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL, de cada lote al que licite.

El precio a abonar correspondiente al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

El precio a abonar correspondiente a los servicios prestados con unidades adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

Página 8|23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





En la determinación del PBL se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, así como otros costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

A) Importe precio a tanto alzado

		Importe precio	a tanto alzado			
						Importe PBL
		Costes			Costes	por precio a
		directos de	Otros costes	Total costes	indirectos:	tanto alzado
Nº Lote	Lote	personal	directos	directos	13,12%	(exento de IVA)
1	Almería	653.605,39	108.846,06	762.451,45	100.033,63	862.485,07
2	Cádiz	1.581.579,53	283.317,21	1.864.896,73	244.674,45	2.109.571,18
3	Córdoba	707.434,88	93.347,27	800.782,15	105.062,62	905.844,77
4	Granada	659.992,36	112.229,73	772.222,09	101.315,54	873.537,63
5	Sevilla-Huelva	1.981.782,87	302.099,65	2.283.882,52	299.645,39	2.583.527,91
6	Jaén	666.938,08	95.833,96	762.772,05	100.075,69	862.847,74
7	Málaga	814.567,56	195.250,92	1.009.818,49	132.488,19	1.142.306,67
	Total	7.065.900,67	1.190.924,80	8.256.825,47	1.083.295,50	9.340.120,98

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia. Dicho desglose se muestra a continuación.

A.1) Desglose de los costes directos de personal:

						Coste				
						salarial IT y	Seguridad			
				Trabajo		Permisos	Social			Costes
		№ anual de	Salario +	nocturno y		retribuidos:	Empresa:			directos de
	Lote	Horas de servicio	Pluses	festivos	Antigüedad	5,80%	34,13%	Dietas	Uniformidad	personal
1	Almería	8.760,00	425.894,98	14.982,66	3.733,98	24.701,91	160.176,71	18.382,34	5.732,81	653.605,39
2	Cádiz	20.652,00	1.014.714,00	19.684,44	43.806,72	58.853,41	388.078,09	43.499,25	12.943,61	1.581.579,53
3	Córdoba	8.760,00	425.894,98	14.982,66	49.681,92	24.701,91	175.858,74	10.581,86	5.732,81	707.434,88
4	Granada	8.760,00	423.589,54	14.901,56	10.957,14	24.568,19	161.781,81	18.461,29	5.732,81	659.992,36
5	Sevilla-Huelva	25.240,00	1.224.816,63	40.821,85	82.672,58	71.039,36	484.424,30	61.490,33	16.517,83	1.981.782,87
6	Jaén	8.760,00	423.544,24	14.899,97	19.580,27	24.565,57	164.707,98	13.907,24	5.732,81	666.938,08
7	Málaga	11.892,00	512.493,22	15.357,54	18.593,38	29.724,61	196.646,39	34.653,17	7.099,26	814.567,56
	Total	92.824,00	4.450.947,60	135.630,66	229.025,99	258.154,96	1.731.674,02	200.975,49	59.491,95	7.065.900,67

Página 9 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Los costes directos de personal se han calculado tomando como referencia a efectos de jornada y retribución los siguientes convenios colectivos considerando las horas de trabajo de cada categoría profesional necesarias para cubrir las horas de servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- Lotes 1 y 3 a 7: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía.
- Lote 2: Convenio Colectivo del sector transporte sanitario de la provincia de Cádiz (BOP CADIZ 113 17/06/2019), en adelante Convenio Cádiz, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - En relación con el artículo 13. JORNADA, TURNO, CALENDARIO LABORAL las sentencias del Tribunal Supremo (Social) nº 159/2022 de 17/02/2022 y nº 763/2022 de 26/09/2022, determinan que el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo. no es de aplicación al Sector del Transporte Sanitario, por lo que a efectos de cálculo de costes se ha considerado que las horas realizadas en sábados, domingos y festivos computan como jornada laboral ordinaria de 39 horas semanales (1.764 horas/año) establecida en dicho artículo. Asimismo, a los exclusivos efectos de estimación de costes, en defecto de retribución específica de trabajo en festivos, se ha aplicado la establecida en dicho concepto en el Convenio Andalucía en sus artículos 25 y 26.
 - A efectos de adecuación a precios de mercado de la categoría Médico/a el importe de retribuciones se ha incrementado hasta alcanzar los importes retributivos que el Convenio Andalucía establece para dicha categoría en la provincia de Sevilla, la cual en cómputo anual se estima en un 18,3% superior a la establecida en el Convenio Cádiz considerando Salario base y Plus de convenio en el primer caso, y Salario base, Plus de transporte, Ayuda a la formación, Ayuda escolar, Gratificación vacaciones y Plus compensatorio en el segundo.

Ambos convenios contemplan la obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo., de la LCSP.

A.1.1) Los importes y jornada anual considerados para cada periodo de plazo de ejecución de contrato, su ponderación en el cálculo de la media y la media resultante para cada concepto retributivo y dieta en el cálculo de los gastos de personal se muestran a continuación.

A.1.1.1) Convenio Andalucía

Página 10 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2imZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





		ALMERÍA - CÓ	RDOBA - MÁLAG	A - SEVILLA	G	RANADA – HUELVA			JAÉN	
	Ponderación		2024S2			2024S2			2024\$2	
CONCEPTO		Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	41,67%	2,471,45	1.853.55	1,405,33	2,471.60	1.853.67	1,405,41	2.471.34	1.853.47	1,405,26
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	11,0170	37.071,71	27.803,28	21.079,90	37.074,01	27.805,02	21.081,21	37.070,05	27.802,05	21.078,96
Festivos 24h		43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40
Dieta comida o cena		16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
Dicta comida o cena		10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
JORNADA ANUAL	41,67%	1.784	1.784	1.784	1.784	1.784	1.784	1.784	1.784	1.784
Euros/hora de trabajo	41,67%	20,78	15,58	11,82	20,78	15,59	11,82	20,78	15,58	11,82
Euros/hora festivos	41,67%	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81
Euros/hora noches	41,67%	2,08	1,56	1,18	2,08	1,56	1,18	2,08	1,56	1,18
Dieta comida o cena	41,67%	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
			2025S1			2025S1			2025S1	
CONCEPTO		Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	50,00%	2,498,63	1.873.94	1.420,79	2.471.60	1.853.67	1,405,41	2.471.34	1.853.47	1,405,26
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)		37,479,50	28,109,12	21.311.78	37.074.01	27.805.02	21.081,21	37.070.05	27.802.05	21.078.96
Festivos 24h		43.87	43.87	43,87	43.40	43,40	43.40	43.40	43,40	43,40
Dieta comida o cena		16,25	16,25	16,25	16,08	16,08	16,08	16.08	16,08	16,08
		.,		- 7			,,,,			-,
JORNADA ANUAL	50,00%	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	50,00%	21,10	15,83	12,00	20,88	15,66	11,87	20,87	15,65	11,87
Euros/hora festivos	50,00%	1,83	1,83	1,83	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81
Euros/hora noches	50,00%	2,11	1,58	1,20	2,09	1,57	1,19	2,09	1,57	1,19
Dieta comida o cena	50,00%	16,25	16,25	16,25	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
			2025S2			2025\$2			2025S2	
CONCEPTO		Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	8,33%	2,498.63	1.873,94	1,420,79	2,498,79	1.874,06	1,420,87	2.498.52	1.873.86	1,420,72
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	0,0070	37.479,50	28.109,12	21.311,78	37.481,83	28.110,88	21.313,10	37.477.82	28.107,87	21.310,83
Festivos 24h		43,87	43,87	43,87	43,88	43,88	43,88	43.87	43,87	43,87
Localización 24 h		10,07	10,01	10,01	10,00	10,00	.0,00	10,01	10,01	.0,0.
Dieta comida o cena		16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25
JORNADA ANUAL	8,33%	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	8,33%	21,10	15,83	12,00	21,10	15,83	12,00	21,10	15,83	12,00
Euros/hora festivos	8,33%	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83
Euros/hora noches	8,33%	2,11	1,58	1,20	2,11	1,58	1,20	2,11	1,58	1,20
Dieta comida o cena	8,33%	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25
Impore unitario MEDIA PONDERADA		Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
Euros/hora de trabajo		20,97	15,73	11,92	20,86	15,64	11,86	20,85	15,64	11,86
Euros/hora festivos		1,82	1,82	1,82	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81
Euros/hora noches		2,10	1,57	1,19	2,09	1,56	1,19	2,09	1,56	1,19
Dieta comida o cena		16,18	16,18	16,18	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09
JORNADA ANUAL MEDIA PONDERADA		1.779,33	1.779,33	1.779,33	1.779,33	1.779,33	1.779,33	1.779,33	1.779,33	1.779,33

A.1.1.2) Convenio Cádiz

Página 11 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2imZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/ver	ificarFirma





	Ponderación	2024\$2	
CONCEPTO		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	0,42	1.971,55	1.615,58
SB + Pluses (anual con pagas extra)		29.702,75	24.023,36
Dieta comida o cena (media)		13,32	13,32
JORNADA ANUAL	0,42	1.764	1.764
Euros/hora de trabajo	0,42	16,84	13,62
Euros/hora noches	0,42	0,51	0,40
Dieta comida o cena (media)	0,42	13,32	13,32
	Г	2025S1	
CONCEPTO		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	0,50	2.070,13	1.696,36
SB + Pluses (anual con pagas extra)		31.187,88	25.224,53
Dieta comida o cena (media)		13,99	13,99
JORNADA ANUAL	0,50	1.764	1.764
Euros/hora de trabajo	0,50	17,68	14,30
Euros/hora noches	0,50	0,54	0,42
Dieta comida o cena (media)	0,50	13,99	13,99
	Г	2025S2	
CONCEPTO		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	0,08	2.070,13	1.696,36
SB + Pluses (anual con pagas extra)		31.187,88	25.224,53
Dieta comida o cena (media)		13,99	13,99
JORNADA ANUAL	0,08	1.764	1.764
Euros/hora de trabajo	0,08	17.68	14,30
Euros/hora noches	0.08	0.54	0,42
Dieta comida o cena (media)	0,08	13,99	13,99

Impore unitario MEDIA PONDERADA	Enfermero	Técnico
Euros/hora de trabajo	17,33	14,02
Euros/hora festivos (Convenio Andalucía - Sevilla)	1,82	1,82
Euros/hora noches	0,53	0,41
Dieta comida o cena (media)	13,71	13,71
JORNADA ANUAL MEDIA PONDERADA	1.764,00	1.764,00

El detalle por conceptos, unidades e importes unitarios, del importe mensual de la suma de Salario Base más Pluses se muestra a continuación.

Página 12 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 12/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			





		2024S2	
		Enfermero	Técnico
SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO	1.971,55	1.615,58
SB_MES	12,00	1.511,04	
SB_DIA	365,00		38,64
PLUS TTE DIA	335,00	7,14	7,14
PLUS FORM	12,00	152,18	152,18
AYUDA ESCOLAR (ESTIM. MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00	57,07	57,07
VACACIONES	30,00	7,14	7,14
PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,05	
PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00		5,41

		2025S1	
		Enfermero	Técnico
SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO	2.070,13	1.696,36
SB_MES	12,00	1.586,59	
SB_DIA	365,00		40,57
PLUS TTE DIA	335,00	7,50	7,50
PLUS FORM	12,00	159,79	159,79
AYUDA ESCOLAR (ESTIM. MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00	59,92	59,92
VACACIONES	30,00	7,50	7,50
PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,40	
PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00		5,68

	ſ	2025\$2	
		Enfermero	Técnico
SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO	2.070,13	1.696,36
SB_MES	12,00	1.586,59	
SB_DIA	365,00		40,57
PLUS TTE DIA	335,00	7,50	7,50
PLUS FORM	12,00	159,79	159,79
AYUDA ESCOLAR (ESTIM. MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00	59,92	59,92
VACACIONES	30,00	7,50	7,50
PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,40	
PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00		5,68

A.1.2) El desglose por categoría de Salario base + pluses, trabajo nocturno y festivos, así como antigüedad se muestra a continuación:

		Nº a	nual de H	oras	Sala	rio Base +	Plus Conv	enio		Trabajo i	nocturno			Trabajo e	n festivos			Antigi	iedad		
				TES			TES				***				TES				TES		
ĺ		Mádico/	Enfermer		Mádico/	Enfermer			Mádico/	Enfermer	TES Conduct		Mádico/	Enfermer			Mádico/	Enfermer	Conduct		
١.	.ote	a a	o/a	or/a	a a	o/a		Subtotal	a a	o/a	or/a	Subtotal	a a	o/a		Subtotal	a a	o/a	or/a	Subtotal	Total
П													-								
1 A	Imería	8.760	8.760	8.760	183.685	137.762	104.448	425.895	6.123	4.592	3.482	14.196	262	262	262	786	0	2.798	936	3.734	444.612
2 C	ádiz	17.520	20.652	20.652	367.371	357.887	289.456	1.014.714	12.246	3.089	2.402	17.737	524	712	712	1.947	19.503	11.714	12.589	43.807	1.078.205
3 C	órdoba	8.760	8.760	8.760	183.685	137.762	104.448	425.895	6.123	4.592	3.482	14.196	262	262	262	786	29.848	6.360	13.474	49.682	490.560
4 G	iranada	8.760	8.760	8.760	182.691	137.016	103.883	423.590	6.090	4.567	3.463	14.120	261	261	261	782	4.722	0	6.235	10.957	449.448
	evilla- uelva	25.240	25.240	25.240	528.254	396.184	300.379	1.224.817	16.591	12.443	9,434	38,468	785	785	785	2.354	21.900	24,693	36.080	82.673	1.348.311
6 Ja	a é n	8.760	8.760	8.760	182.671	137.001	103.872	423,544		4,567	3,462	14.118	261	261	261	782	5.060		7.817		
	Málaga	8.760	11.892	11.892	183.685	187.016	141.792	512.493	6.123	4,592	3,482	14.196	262	449	449	1.161	6.614	3.911	8.068		
	otal	86.560	92.824	92.824	1.812.044	1.490.627	1.148.277	4.450.948	59.384	38.442	29.206	127.032	2.616	2.991	2.991	8.599	87.646	56.181	85.199	229.026	4.815.604

A.1.3) Para el coste salarial en concepto de antigüedad se ha tenido en cuenta la antigüedad media en años que se recoge en la siguiente tabla, calculada a partir de la antigüedad de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo en relación a la plantilla total necesaria para la prestación del servicio calculada como la razón entre el número anual de horas por categoría y la jornada anual media ponderada reflejada en los apartados A.1.1.1) y A.1.1.2), anteriores.:

Página 13 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 13/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Suma años antigüedad a partir de 3 años (ponderada por % Años antigüedad media a Plantilla necesaria jornada) partir de 3 años Provincia MED TES ENF MED ENF Almeria 2,2 4.9 0.0 11.0 5.0 0.0 1.0 4.9 4.9 Cadiz 9.9 11,7 11,7 58.0 50,0 70,0 5.8 4,3 6.0 Cordoba 4.9 88.0 25.0 72.0 17.9 5 1 4.9 4.9 14.6 Granada 4.9 4.9 4,9 14.0 0.0 33.5 2.8 0.0 6.8 Huelva 4,9 4,9 17,9 29,2 57,0 4,9 3,6 5,9 11,6 .laen 4.9 4,9 4,9 15.0 26.5 42.0 3,0 5,4 8,5 Malaga 4,9 6,7 6,7 19,5 15,4 43,1 4,0 2,3 6,5 Sevilla 9,3 46,8 68,1 136,1 5,1 7,3 14,7

A.1.4) Se ha incluido un coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa estimado en un 34,13%, incluyendo un 0,63% de media ponderada en concepto de Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI: 0,58 en 2024 y 0,67 en 2025).

Asimismo, se ha incluido el coste de sustituciones por incapacidad temporal sobre la base de datos publicados de absentismo laboral en Andalucía, así como el de permisos y licencias retribuidas, con un total estimado de un 5,8% del importe de salario base + pluses.

A.1.5) La desagregación de género del personal actualmente adscrito al servicio se muestra a continuación:

	Plantilla		Hombres	Plantilla		Mujeres	Plantilla		Suma
Provincia	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Almeria	2	1	4	2	6	0	4	7	4
Cadiz	7	7	11	4	11	3	11	18	14
Cordoba	2	1	5	3	5	0	5	6	5
Granada	2	3	6	3	4	0	5	7	6
Huelva	5	4	5	4	3	0	9	7	5
Jaen	6	8	6	0	1	0	6	9	6
Malaga	2	7	11	5	6	0	7	13	11
Sevilla	8	5	13	3	15	1	11	20	14
Total	34	36	61	24	51	4	58	87	65

A.1.6) El desglose del coste estimado en Dietas y Uniformidad se muestra a continuación:

Página 14 | 23

o electrónico
de docume
s copia auténtica de documento electrór
Es copia

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 14/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0		rificarFirma





LOTE	PROV	TIPO	М	E	Т	Total Dietas	М	E	Т	Total Uniformida d	Nº servicios URBANO S	Nº servicios INTRAP ROV	INTERP	Nº servicios Fuera de Andalucía	Total
1	ALM	SVA MED	6.127	6.127	6.127	18.382	1.911	1.911	1.911	5.733	314	845	102	2	1.263
2	CAD	SVA MED	7.761	7.761	7.761	23.284	1.928	1.928	1.928	5.783	142	1.503	111	1	1.757
2	CAD	SVA ENF	3.233	3.233	3.233	9.700	0	689	689	1.378	24	682	32		738
2	CAD	SVA MED	3.505	3.505	3.505	10.515	1.928	1.928	1.928	5.783	86	718	34	1	839
3	COR	SVA MED	3.527	3.527	3.527	10.582	1.911	1.911	1.911	5.733	478	257	99	4	838
4	GRA	SVA MED	6.154	6.154	6.154	18.461	1.911	1.911	1.911	5.733	1.107	653	82	2	1.844
5	HUE	SVA MED	7.182	7.182	7.182	21.546	1.911	1.911	1.911	5.733	173	512	306		991
6	JAE	SVA MED	4.636	4.636	4.636	13.907	1.911	1.911	1.911	5.733	152	636	89	2	879
7	MAL	SVA MED	9.009	9.009	9.009	27.027	1.911	1.911	1.911	5.733	451	1.426	91	2	1.970
7	MAL	SVA ENF	2.542	2.542	2.542	7.626	0	683	683	1.366	239	360	28		627
5	SEV	SVA MED	7.084	7.084	7.084	21.251	1.911	1.911	1.911	5.733	955	900	77	3	1.935
5	SEV	SVA MED_L-V	6.231	6.231	6.231	18.693	1.366	1.366	1.366	4.099	767	779	83		1.629
5	SEV	SVA MED S-D	0	0	0	0	318	318	318	953					0
			66.992	66.992	66.992	200.975	18.916	20.288	20.288	59.492	4.888	9.271	1.134	17	15.310

El coste de dietas se ha estimado sobre la base del número de servicios urbanos, intraprovinciales, interprovinciales y fuera de Andalucía, considerando que el 10%, 30%, 90% y 100%, respectivamente, generan derecho a percibir dieta de comida o cena, por los importes unitarios indicados en los apartados A.1.1.1) y A.1.1.2), anteriores.

El coste de la uniformidad se ha estimado a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.3) considerando una reposición anual de uniformidad con el coste que se muestra a continuación:

UNIFORMIDAD	Nº uds	€
POLO	2,00	66,66
PANTALON	2,00	130,57
SUDADERA	2,00	78,34
CHALECO MULTIBOLSILLO	1,00	47,82
CALZADO	1,00	52,76
EPI: GAFAS PROTECCIÓN	3,00	12,00
Coste Uniformidad IVA incl		388.15

A.2) El importe de Otros costes directos tiene el siguiente desglose:

Página 15 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 15/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





					Material	Base	Otros costes
	Lote	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	sanitario	asistencial	directos
1	Almería	24.668,26	31.052,85	23.916,26	14.688,69	14.520,00	108.846,06
2	Cádiz	74.004,79	78.429,38	59.605,59	37.881,44	33.396,00	283.317,21
3	Córdoba	24.668,26	31.052,85	13.360,22	9.745,94	14.520,00	93.347,27
4	Granada	24.668,26	31.052,85	20.542,90	21.445,72	14.520,00	112.229,73
5	Sevilla-Huelva	74.004,79	78.429,38	61.842,83	52.974,65	34.848,00	302.099,65
6	Jaén	24.668,26	31.052,85	15.370,08	10.222,77	14.520,00	95.833,96
7	Málaga	49.336,53	47.376,53	50.217,42	29.444,44	18.876,00	195.250,92
	Total	296.019,18	328.446,69	244.855,28	176.403,65	145.200,00	1.190.924,80

El número de unidades de ambulancias SVA, su tipo de equipamiento y el coste estimado para cada unidad en cada uno de los lotes se muestra a continuación:

	№ unidades SVA SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	№ unidades SVA CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Total nº unidades SVA	
Lote	PARA INEUINATUS			
1 Almería		1	1	
2 Cádiz	1	2	3	
3 Córdoba		1	1	
4 Granada		1	1	
5 Sevilla-Huelva	1	2	3	
6 Ja én		1	1	
7 Málaga	1	1	2	
Total unidades	3	9	12	
Importe unitario	16.323,68	31.052,85	24.668,26	
Total importe	48.971,05	279.475,63	296.019,18	
Total importe	328.446,69 296.0			

A.2.1) En concepto de Ambulancias se incluye el coste de amortización, seguro, gastos financieros y mantenimiento de las ambulancias, una por unidad SVA, con el siguiente desglose de coste:

Concepto	Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros	1.188,07
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	525,00
Coste mensual (IVA incluido)	1.713,07
Coste anual (IVA incluido)	20.556,89
Coste anual (IVA incluido) incluido unidad reserva	24.668,26

El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 105.000 €, IVA incluido, y un coste de seguro de 1.500 €/año, un periodo de amortización de 10 años y tipo de interés anual del 4%, considerando un coste adicional del 20% en concepto de ambulancia de reserva.

A.2.2) En concepto de Equipamiento se incluye el coste de amortización, gastos financieros y mantenimiento del equipamiento de cada una de las ambulancias SVA con el siguiente desglose por tipo de equipamiento:

Página 16 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	JOSE LUIS GARCIA CANO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	





SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros	859,05
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	274,54
Coste mensual (IVA incluido)	1.133,59
Coste anual (IVA incluido)	13.603,07
Coste anual (IVA incluido) incluido unidad reserva	16.323,68

Importe
1.634,18
522,26
2.156,45
25.877,37
31.052,85
522,2 2.156,4 25.877,3

El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 54.908,17 euros y de 104.452,83 euros, IVA incluido, sin y con equipamiento para pacientes neonatos, respectivamente, un periodo de amortización de 6 años y tipo de interés anual del 4%, considerando un coste adicional del 20% en concepto de equipamiento de reserva, con el siguiente desglose por equipos, número de unidades y precio unitario:

				Coste de	Coste de
				adquisición por	adquisición por
	Nº unidades por	Nº unidades por		equipo SIN	equipo CON
	equipo SIN	equipo CON	Precio unitario	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO
	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	de adquisición	NEONATO	NEONATO
EQUIPAMIENTO	PARA NEONATOS	PARA NEONATOS	(incluido IVA)	(incluido IVA)	(incluido IVA)
SILLA DE EVACUACIÓN	1	1	907,50	907,50	907,50
RESPIRADOR DE TRANSPORTE	1		18.112,49	18.112,49	0,00
ASPIRADOR ELECTRICO	1	1	1.024,87	1.024,87	1.024,87
MONITOR DESFIBRILADOR	1	1	22.693,55	22.693,55	22.693,55
EQUIPO DE INFUSION	1	1	2.561,57	2.561,57	2.561,57
CALIENTASUEROS	1	1	298,87	298,87	298,87
DISPOSITIVOS DE INMOVILIZACIÓN	1	1	5.216,67	5.216,67	5.216,67
DISPOSITIVOS SANITARIOS PARA AMBULANCIA	1	1	1.592,65	1.592,65	1.592,65
INCUBADORA DE TRANSPORTE		1	32.591,35	0,00	32.591,35
RESPIRADOR NEONATAL		1	35.065,80	0,00	35.065,80
TABLET – REGISTRO HISTORIA CLÍNICA DIGITAL	1	1	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Total				54.908,17	104.452,83

A.2.3) El coste de combustible se ha calculado considerando una media de kilometraje recorrido por tipo de servicio y provincia, así como de consumo de combustible por kilómetro recorrido según su ámbito de actuación (urbanos, intraprovinciales, interprovinciales y fuera de Andalucía).

Página 17 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





								Consumo L/	100 km				€/L
								12,00	10,00	10,00	10,00		1,65
LOTE	PROV	ТІРО	Nº ESTIMA Nº	DO DE SE	RVICIOS Nº	Nº	Total	MEDIA KMS Nº KM	SERV Nº KW	Nº KW	n°	Total KM	Combustible
LOTE	FROV	TIFO	11	servicios			Total	SERV.	SERV.	SERV.	KWSERV.	Total Kivi	
			URBANO S			Fuera de		URB	PROV	INTER	fuera de		
_				ROV	RUV	Andalucía				PROV	Andalucía		
1	ALM	SVA MED	314	845	102	2	1.263	20	111	408	1.000	143.691	23.916
2	CAD	SVA MED	142	1.503	111	1	1.757	70	60	300	1.000	134.420	22.507
2	CAD	SVA ENF	24	682	32		738	70	60	300	1.000	52.200	8.668
2	CAD	SVA MED	86	718	34	1	839	20	226	205	1.000	171.958	28.430
3	COR	SVA MED	478	257	99	4	838	20	147	280	1.000	79.059	13.360
4	GRA	SVA MED	1.107	653	82	2	1.844	6	144	250	1.000	123.174	20.543
5	HUE	SVA MED	173	512	306		991	10	150	188	1.000	136.058	22.507
6	JAE	SVA MED	152	636	89	2	879	20	104	240	1.000	92.544	15.370
7	MAL	SVA MED	451	1.426	91	2	1.970	10	138	400	1.000	239.698	39.699
7	MAL	SVA ENF	239	360	28		627	10	138	400	1.000	63.270	10.518
5	SEV	SVA MED	955	900	77	3	1.935	20	87	300	1.000	123.500	21.008
5	SEV	SVA MED	767	779	83		1.629	20	87	300	1.000	108.013	18.328
			4.888	9.271	1.134	17	15.310					1.467.585	244.855

A.2.4) El concepto de Material sanitario incluye el coste de EPIS desechables (mascarillas y guantes) por importe unitario por servicio de 1,21 €, IVA incluido, y el de otros productos sanitarios como son fármacos, incluido gases medicinales, fungibles sanitarios y otro material sanitario, estimados en un importe unitario por servicio de 8 €, IVA incluido. El desglose por equipos del importe de Material sanitario se muestra a continuación.

Página 18|23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 18/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





						€/Serv y prof	€/Servicio
						1,21	8,00
LOTE PROV TIPO	Nº ESTIMAL Nº	OO DE SE Nº	RVICIOS Nº	Nº	Total	EPIS desech masc FFP2 y guantes	Productos farm (incl. Gases), fungibles sanit y otro mat desech
	servicios URBANO S	servicios	servicios		Total		
1 ALM SVA MED	314	845	102	2	1.263	4.585	10.104
2 CAD SVA MED	142	1.503	111	1	1.757	6.378	14.056
2 CAD SVA ENF	24	682	32		738	1.786	5.904
2 CAD SVA MED	86	718	34	1	839	3.046	6.712
3 COR SVA MED	478	257	99	4	838	3.042	6.704
4 GRA SVA MED	1.107	653	82	2	1.844	6.694	14.752
5 HUE SVA MED	173	512	306		991	3.597	7.928
6 JAE SVA MED	152	636	89	2	879	3.191	7.032
7 MAL SVA MED	451	1.426	91	2	1.970	7.151	15.760
7 MAL SVA ENF	239	360	28		627	1.517	5.016
5 SEV SVA MED	955	900	77	3	1.935	7.024	15.480
5 SEV SVA MED	767	779	83		1.629	5.913	13.032
-							
	4.888	9.271	1.134	17	15.310	53.924	122.480
						Material sanitario	176.404

A.2.5) En concepto de Base Asistencial se incluye el correspondiente a la disponibilidad, uso y mantenimiento de la base asistencial de los equipos, considerando para cada lote el número de bases necesarias según la ubicación de los equipos, las dimensiones en función del número de profesionales y un coste mensual de 1.000 euros más IVA, con el siguiente desglose por equipos.

Página 19|23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	JOSE LUIS GARCIA CANO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	





			CAT. I	PROF.		Coste mensual ii
						1.210,00
LOTE	PROV	TIPO	MED	ENF	TES	
						BASE ASIST
1	ALM	SVA MED	1	1	1	14.520
2	CAD	SVA MED	1	1	1	14.520
2	CAD	SVA ENF		1	1	4.356
2	CAD	SVA MED	1	1	1	14.520
3	COR	SVA MED	1	1	1	14.520
4	GRA	SVA MED	1	1	1	14.520
5	HUE	SVA MED	1	1	1	14.520
6	JAE	SVA MED	1	1	1	14.520
7	MAL	SVA MED	1	1	1	14.520
7	MAL	SVA ENF		1	1	4.356
5	SEV	SVA MED	1	1	1	14.520
5	SEV	SVA MED	1	1	1	5.808
					-	
						145.200

B) Importe por precios unitarios: servicios adicionales prestados con unidades distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad.

			Importe po	or precios uni	tarios: serv				lades distintas a l	as adscritas a	I servicio en
		1					régimen de exc	lusiviuau		1	
			№ de unidades:	Costes unitarios	Otros costes	Total costes	Costes unitarios	Total	Importe PBL por precios		Costes
		nº DE	horas de	directos de	unitarios	unitarios	indirectos:	precio	unitarios	Total costes	indirectos:
Nº Lote	Lote	SERV	servicio	personal	directos	directos	13,12%	unitario	(exento de IVA)	directos	13,12%
1	Almería	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76
2	Cádiz	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76
3	Córdoba	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76
4	Granada	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76
5	Sevilla-Huelva	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76
6	Jaén	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76
7	Málaga	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76
	Total	105,00	1.260,00	520,61	744,10	1.264,71	165,93		257.514,79	227.647,45	29.867,35

El precio del servicio se establece en términos de precio unitario por cada hora de duración del servicio entendiendo como tal la suma de los siguientes tiempos:

- El tiempo invertido en el recorrido a la velocidad máxima permitida en los siguientes trayectos:
 - $\circ\quad$ Desde la base asistencial hasta el hospital de origen del paciente.
 - o Desde el hospital de origen del paciente hasta el hospital de destino.
 - Desde el hospital de destino hasta la base asistencial
- 2 horas de transferencia de paciente (1h en hospital de origen + 1h en hospital de destino).

Página 20 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2imZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





La base asistencial de origen y final del servicio será la indicada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de entre las adscritas por el contratista a la prestación del servicio objeto del contrato.

B.1) El coste directo de personal por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes promedio por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los conceptos de salario y pluses, retribución en trabajo nocturno y festivos, Seguridad Social a cargo de la empresa, más el de dietas de comida o cena estimando una dieta por cada 8 horas de servicio de cada profesional al precio promedio en el conjunto de las provincias.

PROMEDIO	Coste Pers hora servicio Med (SIN antigüedad)	Coste Pers hora servicio ENF (SIN antigüedad)	Coste Pers hora servicio TES (SIN antigüedad)	Dieta Med (1 cada 8h)	Dieta Enf (1 cada 8h)	I(1 cada	Costes directos de personal
SVA MED	29,00	22,40	17,10	15,66	15,66	15,66	
Unidades	1,00	1,00	1,00	0,1250	0,1250	0,1250	
Coste unitario	29,00	22,40	17,10	1,96	1,96	1,96	74,37

B.2) El importe de otros costes directos por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes promedio por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los siguientes conceptos:

- Coste de ambulancia y equipamiento por kilómetro recorrido considerando la realización de 30.000 km/año.
- Coste de combustible al precio por litro y régimen de consumo de los servicios fuera de Andalucía considerando una media de 80 km recorridos por hora de servicio.
- Coste promedio por hora de servicio en concepto de material sanitario (A.2.4) resultado de dividir el coste total en concepto de material sanitario entre el número de servicios y considerando una duración media de 8 horas por servicio.

PROMEDIO	equipamiento	Coste combustible por km recorrido	Otros cost var por serv fuera CCAA	Otros costes directos
SVA MED	1,14	0,17	12,00	
Unidades	80,00	80,08	0,1250	
Coste unitario	91,20	13,60	1,50	106,30

C) Costes indirectos

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 8.484.472,92 euros (8.256.825,47 + 227.647,45) y unos costes indirectos del 13,12% sobre costes directos, el cual se desglosa en un 7,12% en concepto de gastos generales de estructura que se deriva de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2022, último publicado,

Página 21 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 21/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos, y en un 6,00 % de beneficio industrial estimado.

11. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado del contrato: 20.241.572,60 euros (IVA no incluido).

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 9.597.635,78 euros para 12 meses de contrato inicial, el importe de 9.597.635,78 euros correspondiente a 12 meses de posible prórroga de la contratación, más un importe de 1.046.301,04 euros correspondiente a posibles modificaciones del contrato durante el plazo inicial y el de su prórroga, en los siguientes casos:

- Incrementar el presupuesto máximo para servicios adicionales con recursos distintos a los adscritos al servicio en régimen de exclusividad referidos en el apartado B) Importe de precios unitarios, del apartado 10 de la presente memoria justificativa y en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, los servicios que CESO61 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.
- Puesta en servicio en los lotes 4 Granada y 5 Sevilla-Huelva de una Segunda unidad de SVA Enfermero 12 horas en presencia física de lunes a viernes. El CES061 determinará la zona en la que se habrá de ubicar la base asistencial, así como el horario de presencia física entre las 08:00 horas y las 24:00 horas. El precio a tanto alzado de dichas unidades para un periodo de 12 meses se detalla a continuación:

П				Trabajo		Coste	Seguridad			Costes									
		№ anual de	Salario +	nocturno y		salarial IT:	Social			directos de				Material	Base	Otros costes	Subtotal costes	Costes	
	Lote	Horas de servicio	Pluses	festivos	Antigüedad	5,80%	Empresa	Dietas	Uniformidad	personal	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	sanitario	asistencial	directos	directos	indirectos	Total
4	Granada	3.132	86.129	373		4.996	31.228	11.384	1.366	135.476	24.668	16.324	17.553	7.690	4.356	70.591	206.067	27.036	233.103
5	Sevilla-Huelva	3.132	86.598	375		5.023	31.398	11.446	1.366	136.206	24.668	16.324	11.469	7.690	14.520	74.671	210.877	27.667	238.544
																Total 12 meses	contrato inicial		471.648
																Total 12 meses	prórroga		471.648

El precio a abonar al contratista será el resultante de aplicar al precio indicado para cada unidad de SVA enfermero el porcentaje de baja ofertada en la oferta económica presentada en relación al PBL.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial. El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

Р	á	g	i	n	a	22	23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 22/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





						Modific	aciones	
						(contrato inici	al y prórrogas)	
			Importe por				Aumento	
		Importe precio	precios			Nuevas	presupuesto	
		a tanto alzado	unitarios		Importe	unidades SVA	servicios con	
Nº Lote	Lote	(exento de IVA)	(exento de IVA)	PBL	prórrogas	ENF	precio unitario	Valor estimado
1	Almería	862.485,07	36.787,83	899.272,90	899.272,90		14.715,13	1.813.260,93
2	Cádiz	2.109.571,18	36.787,83	2.146.359,01	2.146.359,01		14.715,13	4.307.433,15
3	Córdoba	905.844,77	36.787,83	942.632,60	942.632,60		14.715,13	1.899.980,33
4	Granada	873.537,63	36.787,83	910.325,46	910.325,46	466.206,13	14.715,13	2.301.572,19
5	Sevilla-Huelva	2.583.527,91	36.787,83	2.620.315,74	2.620.315,74	477.088,99	14.715,13	5.732.435,60
6	Jaén	862.847,74	36.787,83	899.635,57	899.635,57		14.715,13	1.813.986,27
7	Málaga	1.142.306,67	36.787,83	1.179.094,50	1.179.094,50		14.715,13	2.372.904,13
-	Total	9.340.120,98	257.514,79	9.597.635,78	9.597.635,78	943.295,12	103.005,92	20.241.572,60
						1.046.	301,04	

12. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

• La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a impartir una formación a los conductores en técnicas de conducción ecológica, con el fin de ahorrar emisiones y combustible. La presente condición especial de ejecución, esto es, la impartición de la formación, deberá acreditarse por el contratista en el plazo de 6 meses a partir del inicio de la ejecución del contrato, aportando el listado de conductores que han recibido la formación y la documentación acreditativa de la formación impartida. El responsable del contrato habrá de dar conformidad a la documentación aportada para que se considere cumplida la condición especial de ejecución.

13. Improcedencia de revisión de precios.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José Luis García Cano

Página 23 | 23

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO		06/06/2024	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 0000182/2024).

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el expediente de contratación "se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley".

El Órgano competente para dictar los acuerdos de inicio de expediente de contratación es la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

Justificación de la necesidad:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelantes CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreos que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje.

CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la asistencia sanitaria desde la recepción del paciente crítico en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino.

Considerando al paciente crítico, adulto, pediátrico o neonatal, como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, su traslado entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino.

La contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA se llevará a cabo mediante la tramitación de un expediente de contratación abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa jurídica de aplicación, se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto es el SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	15/05/2024	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4NLQ3CJ85VFV2YXRQ9ZKYARZ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ver	rificarFirma



Fernando Ayuso Baptista

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	15/05/2024	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4NLQ3CJ85VFV2YXRQ9ZKYARZ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: la del pie de firma N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/nzd Asunto: FP-2024-061 Servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Centro de Emergencias Sanitarias 061 Parque Tecnológico de Andalucía C/ Severo Ochoa, 28 29590 Campanillas - Málaga

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0388 - Emergencias Sanitarias.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Documento contable: Propuesta de documento contable "A" con número de expediente en GIRO 0120955646, número de documento 0100032283, por importe de 9.597.635,78 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla Teléfono: 955 064 936

Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
FIRMADO POR	FECHA	25/06/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmRWGTU93WWBYGVB3NX94CUNVZ3	PÁGINA	1/1				





DOCUMENTO A

Ejercicio: Clase de Documento: 2024 A2 **Entidad: JDEA** Nº Expediente: 0120955646 Sociedad financiera: Nº Documento: 1010 0100032283 Fecha de Grabación: 01.04.2024 Nº Alternativo: +6.I157P32

Fecha de Contabilización:

Nº Expediente Ref.:

Den. Expediente:

FASE A 0000182_2024 AUTORIZ CONTRATO

Procedimiento:

SERVIC Servicios

Fase intervención:

0001 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Sección: 1331 Órgano Gestor: 0388 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- Emergencias Sanitarias

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1331069080 G/41C/22725/00 01	3.199.211,93
	TRANSPORTE SANIT.AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVIL)	
	SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA SANITARIA EN LOS TRA	
2025	1331069080 G/41C/22725/00 01 TRANSPORTE SANIT.AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVIL) SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA SANITARIA EN LOS TRA	6.398.423,85

Total (eur.): 9.597.635,78

DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 FERNANDO AYUSO BAPTISTA

Firmado electrónicamente el 17 de Mayo de 2024

INTERVENTOR FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

N° Expediente: 2024/0120955646 Pág.: 1/ 1

FR	ANCISCO JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ	27/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NJyGwwHrE590Z3KMl0044022K6dZ6d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	